	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0220	FECHA: 30 JUN 2022	PÁGINA Nº:		

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2022"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las consagradas por los artículos N°70, N°209, N°211 y N°315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, ley 1185 del 2008, Ley 715 del 2001 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2º: *Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*


Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de igual forma la Carta Política en su artículo 311, consagra una serie de obligaciones, estableciéndole al Municipio la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Ley General de Cultura número 397 de 1997, establece en su artículo 1º, numeral 3 establece: *"El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"*.

Así mismo, en el artículo 1, numeral 13 ibidem: *"El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados"*. De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidad cultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta apoye a través de diferentes estrategias como la presente convocatoria, el desarrollo y la circulación de procesos creativos de carácter artístico y cultural.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0220	FECHA:	30 JUN 2022	PÁGINA Nº:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2022"

Que, esta Ley 397 de 1997 menciona respecto al: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente: *"ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales"*

Que, en el mismo sentido se tiene en cuenta la Ley N° 1185 del 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura –..." El Decreto número 2358 del 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial".


Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultural "76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."

Que, la Ley N° 1493 del 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios" disponen que el estado impulsara, estimulara y fomentara procesos, proyectos y actividades culturales.

Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, acorde con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan de Desarrollo Municipal, como entidad pública, del orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la ley, hace parte del Sistema Nacional de Cultura y tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Pública Cultural del ente territorial.

Que en concordancia con lo anterior El Estado, formulara su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, por lo tanto, para lo que respecta a la presente estrategia, la situación relacionada con los espectáculos públicos de las diferentes áreas artísticas y culturales y por lo tanto actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, gestores culturales entre otros), los cuales atraviesan graves situaciones económicas no previstas debido a las circunstancias antes expuestas.

Que, la Administración Municipal en el marco del Acuerdo 05 del 27 de julio del 2020, Plan de Desarrollo Municipal de 2020 – 2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", se encuentra inscrita la Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva, Componente 4: Cúcuta con cultura para todos -PROGRAMA 1. CÚCUTA CREATIVA Y ARTICULADA EN TORNO AL ARTE Y LA CULTURA, Proyecto: "Apoyo a Artistas, Creadores y Gestores Culturales mediante estímulos a los procesos de formación, creación, circulación, investigación y gestión cultural del municipio de Cúcuta", el cual se encuentra registrado con el Código BPIN 2021540010217, Apoyo a procesos y proyectos de formación creación circulación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0220	FECHA:	30 JUN 2022	PÁGINA N°:	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2022”


investigación emprendimiento y gestión artística y cultural de creadores gestores colectivos y organizaciones del área urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta”

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, dentro de las funciones del Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, tiene la misionalidad de administrar los recursos físicos, patrimoniales, y de la dirección de la Secretaría de Despacho – Secretaría de Cultura y Turismo, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución, y para lo pertinente mediante el presente acto administrativo se dispone la apertura a la **SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2022** cuyo objeto es el fortalecimiento a los procesos que se han venido realizando en el municipio de San José de Cúcuta por parte de entidades sin ánimo de lucro ESAL, como una apuesta decidida a impulsar el crecimiento de la industria naranja de la región, además de encontrarse dentro de la agenda de compromisos adquiridos con toda la comunidad artística.

Que mediante Resolución N°015 del 22 de junio del 2022, se conformó el Comité Técnico del Programa Municipal de apoyo a proyectos artísticos y culturales independientes - Cultura en movimiento Vigencia 2022, de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

Que, el Comité Técnico del Programa Municipal de apoyo a proyectos artísticos y culturales independientes, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta, ha formulado y aprobado mediante acta de fecha **22 de junio** del 2022, el documento denominado **“Lineamiento técnico para la presentación del Programa Municipal de apoyo a proyectos artísticos y culturales independientes”** en el que se establecen los requisitos generales, bases específicas de participación, cronograma y proceso de selección y evaluación de los proyectos de la Convocatoria, el municipio cuenta con recursos disponibles por el valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520.000.000)** que serán atendidos con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad	Rubro Presupuestal – Fuente de Financiación	Objeto de Disponibilidad	Valor
00002551	1.2.3.1.19.2-ESTAMPILLAS PROCULTURA	2DA CONVOCATORIA DEL PROGAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTS DE SAN JOSE DE CUCUTA.	\$478.002.766
00002572	1.3.3.1.19.5 RB-ESTAMPILLAS PROCULTURA 70%	2DA CONVOCATORIA DEL PROGAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTS DE SAN JOSE DE CUCUTA.	\$41.997.234

 ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión :1 Fecha: Agosto 2018
	RESOLUCIÓN No.		
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No:	0 2 2 0	FECHA:	3 0 JUN 2022
		PÁGINA Nº:	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2022"

Total:		\$520.000.000
---------------	--	---------------

Que el municipio asumirá con cargo a los recursos anteriormente referidos, se otorgará el reconocimiento a los apoyos económicos de las propuestas que resulten seleccionadas en el marco de la **SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES** "diseñado por el equipo técnico de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, que forman parte de esta Resolución y que serán ampliamente divulgados a través de diversos medios de comunicación oficiales del municipio.

Que los requisitos generales de las bases específicas de participación de cada esta convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Manual para la presentación de proyectos, ejecución e informe final", el cual hace parte integral de la presente Resolución.




Que, el monto de distribución de los apoyos se encuentra especificado en el documento anexo a la presente Resolución, "**Lineamiento técnico para la presentación del Programa Municipal de apoyo a proyectos artísticos y culturales independientes**", de conformidad con las disponibilidades presupuestales, la cantidad de procesos, áreas y categorías que reconoce el programa.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde de San José de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2021.**" en las siguientes áreas, procesos y Tipo de personas:

CATEGORÍA	ÁREA ARTÍSTICA	PROCESO	TIPO DE PERSONA
Expresiones Artísticas	Teatro y Circo	Creación Formación Circulación Emprendimiento y Economía naranja Comunicación	Personas jurídicas Sin ánimo de lucro del sector privado
	Danza		
	Artes plásticas		
	Música		
	Audiovisuales		
	Literatura		
	Artesanías		
Expresiones Culturales	Expresiones Culturales		
	Otras expresiones con enfoque Poblacional, Discapacidad y Grupo Etario		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No. 	FECHA: 	PÁGINA Nº:		

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2022”


ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el manual de **“Lineamiento técnico para la presentación del Programa Municipal de apoyo a proyectos artísticos y culturales independientes CULTURA EN MOVIMIENTO”** del Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Cultura y Turismo, en el que se establecen los requisitos generales, cronograma y las bases específicas de participación para cada una de las modalidades de la Convocatoria del mencionado programa, el cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo #1.

ARTÍCULO TERCERA: La competencia para adelantar la **“SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES.”**. Estará a cargo de la Secretaría de Despacho – Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, conforme a los Decretos N°02 de la presente anualidad, y por tanto, se constituye en el despacho asignado para liderar el proceso técnico de convocatoria, promoción, y asignación de los apoyos definidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la **SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES**, de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad	Rubro Presupuestal – Fuente de Financiación	Objeto de Disponibilidad	Valor
00002551	1.2.3.1.19.2-ESTAMPILLAS PROCULTURA	2DA CONVOCATORIA DEL PROGAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTS DE SAN JOSE DE CUCUTA.	\$478.002.766
00002572	1.3.3.1.19.5 RB-ESTAMPILLAS PROCULTURA 70%	2DA CONVOCATORIA DEL PROGAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTS DE SAN JOSE DE CUCUTA.	\$41.997.234
Total:			\$520.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las áreas y procesos de la **SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES**, se encuentran en el documento que acompaña la presente Resolución, se publicarán en la página web institucional de la Secretaría de Cultura y Turismo: <https://cucutacultural.info/> y al mismo tiempo serán divulgados ampliamente por diversos medios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión :1	
	RESOLUCIÓN No.		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No. 0220	FECHA: 30 JUN 2022	PÁGINA Nº:		

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES – CULTURA EN MOVIMIENTO VIGENCIA 2022"

ARTÍCULO SEXTO PROCESO DE EVALUACION: con el propósito de garantizar el principio de transparencia en el proceso de evaluación y la selección objetiva de las propuestas que se radiquen dentro de esta convocatoria, mediante Acto Administrativo motivado la Secretaría de cultura y turismo designará un equipo de interdisciplinario, cualificado, suficiente, con representatividad e idoneidad en sus áreas respectivas a nivel nacional, quienes conformarán el jurado de evaluación y calificación, adelantarán las soluciones tecnológicas requeridas para el desarrollo y documentación adecuada de este proceso.


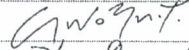



ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

Firma No. 300622-04

		Cargo	Firma
Proyectó:	Alvaro Hernandez Parra	Profesional jurídico contratado	
Revisó:	Gerardo Becerra Yáñez	Subsecretario de Cultura y Turismo	
Aprobó:	Olga Patricia Omaña Herrán	Secretaria de Despacho Secretaria de Cultura y Turismo	
Reviso	Clara Paola Aguilar	Profesional jurídico Secretaria General	
Aprobó:	María Leonor Villamizar Gómez	Secretaria de Despacho Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.